



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D) N° 7038 / 20

Buenos Aires, 28 OCT 2020

VISTO la Resolución (CD) 929/19 que crea el Centro de Derecho Ambiental en el ámbito de la Facultad de Derecho, la Resolución (D) 4073/2019 que aprueba la realización de la Diplomatura en Derecho Ambiental en el marco del Ciclo de Cursos Virtual y el TRI-UBA 0045821/2020 de fecha 26 de octubre 2020, por el cual tramita el Proyecto de creación de la Primera Competencia Federal de Arbitraje Ambiental, organizado por el Centro de Derecho Ambiental y la Dirección de Relaciones Internacionales de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires es un espacio de permanente reflexión y difusión del derecho ambiental, y un referente regional y local respecto de esta temática;

Que esta casa de estudios ha tenido un especial interés en la promoción a la defensa del ambiente, mediante el desarrollo y cumplimiento efectivo de la legislación y las políticas públicas de dicha temática;

Que en este orden de ideas, a través de la Resolución (CD) N° 929/2019 se creó el Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

Que, por otra parte y vinculado al derecho ambiental, por Resolución (D) N° 4073/19 se aprobó la I Edición de la Diplomatura en Derecho Ambiental en el marco del Ciclo de Cursos On Line - CCO, que ha despertado un gran interés en la comunidad académica de la Facultad y de alumnos de otras facultades de Argentina e incluso de otros países;

Que, se ha trabajado intensamente con docentes de esta Facultad para generar una propuesta innovadora sobre el derecho ambiental y su relación con los problemas ambientales globales y actuales,

Que, por la presente se propicia la aprobación de una Competencia Federal de Arbitraje Ambiental con el objeto de promover entre estudiantes de esta y otras casas de estudios, el



7038 / 20

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

debate y análisis jurídico sobre el derecho ambiental a través de una competencia con juego de roles.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

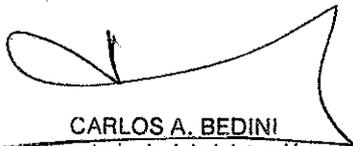
ARTÍCULO 1°.- Crear la Primera Competencia Federal de Arbitraje Ambiental que será coordinada por el Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en conjunto con la Dirección de Relaciones Internacionales.

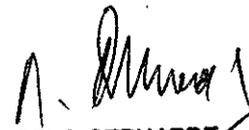
ARTÍCULO 2°.- El Centro de Derecho Ambiental establecerá el Reglamento de la Competencia y las fechas de la convocatoria para cada edición anual.

ARTÍCULO 3°.- Los equipos admitidos para participar en la competencia deberán abonar el arancel que en cada edición será establecido por el Comité Organizador. Los ingresos que se produzcan por el pago del arancel referido serán utilizados para afrontar los gastos que se generen en el marco de la organización de la Competencia.

ARTICULO 4°.- El Centro de Derecho Ambiental establecerá en cada edición un sistema de becas para aquellos equipos que no pudieran afrontar los costos de inscripción.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y comuníquese. Pase a la Secretaría de Extensión Universitaria, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Hacienda y a la Administración General, a la Dirección General de Administración Financiera y Contable, a la Dirección General Financiera y Contable, al Centro de Derecho Ambiental y a Tesorería. Cumplido Archívese.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración


MARCELO GEBHARDT
VICEDECANO